

Modificación al CONTRATO NO. CON/RM/LP/IP.30/21, por ampliación, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, A&E Consultores Integrales de Hidalgo S.A de C.V. representada por la C. Erika Fabiola Chávez Álvarez, en su carácter de Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

2. Que la C. Erika Fabiola Chávez Álvarez acredita su personalidad como representante legal con la Escritura Número 39,567, con fecha del 17 de diciembre del 2012, dando fe el Lic. Adriana Linares González, Notario Público No. 7, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3. Su objeto social es: Servicios de fumigación.

4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Señala como domicilio el ubicado [redacted]

6. Presta sus servicios con sus propios elementos, equipo, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.

7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los servicios referidos en este Contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de marzo del 2021, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.30/21, en adelante, "El Contrato", para los servicios de jardinería y fumigación (servicio de fumigación, servicio de desinfección (sanitización) en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y Unidades Académicas de Cuauhtepac y Santa Úrsula, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-005-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 38 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$136,242.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere ampliar la vigencia de "El Contrato", para los servicios de jardinería y fumigación (servicio de fumigación, servicio de desinfección (sanitización) en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y Unidades Académicas de Cuauhtepac y Santa Úrsula, por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.

2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.

3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición No. 527 se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia de los servicios de "El Contrato".

4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.

5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.

6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida como lo demuestra la Escritura Número 39,567, con fecha del 17 de diciembre del 2012, dando fe el Lic. Adriana Linares González, Notario Público No. 7, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y su última reforma en Escritura Pública No. 45,295 de fecha 11 de diciembre de 2015, dando fe el Lic. Adriana Linares González, Notario Público No. 7, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" Contrata "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que le proporcione los servicios de jardinería y fumigación (servicio de fumigación, servicio de desinfección (sanitización) en los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y Unidades Académicas de Cuauhtepac y Santa Úrsula, por el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Dichos servicios se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.132/21, el que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por el servicio, motivo de la presente modificación a "El Contrato", la cantidad total de \$45,414.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los servicios no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con esta modificación.

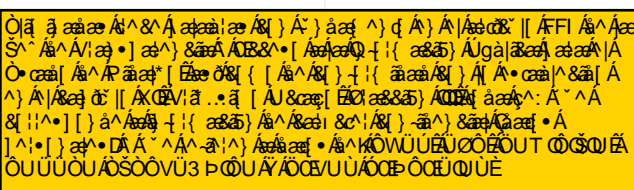
TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los servicios solicitados y mediante acta entrega-recepción del servicio en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx.

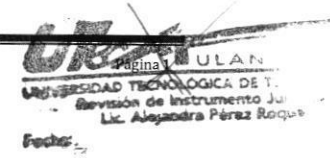
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA UNIVERSIDAD". El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara tener su cuenta en el Banco: [redacted] con No. de Cuenta [redacted] y clave Interbancaria: [redacted]



Handwritten signature and name of the representative.



**CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto de la presente modificación a "El Contrato", conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar el servicio de acuerdo a la fecha estipulada en la presente modificación a "El Contrato".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto de la presente modificación a "El Contrato" en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo. C.P. 43645 Así como en la Unidad Académica de Sta. Úrsula con dirección en Sta. Úrsula, Huehuetla, Hidalgo y Unidad académica de Cuauatepec con dirección en calle Guadalupe Victoria S/N Colonia Francisco I. Madero, Cuauatepec, Hidalgo.

**QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

**SEXTA. -DE LA VIGENCIA.**

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente modificación a "El Contrato", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a favor de "LA UNIVERSIDAD", una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado o cheque de caja, por un momento que será igual al 10% del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este Contrato.

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho Contrato y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió, entérminos del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

**OCTAVA. EFECTOS JURÍDICOS**

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero del 2022.

**NOVENA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.**

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en este Contrato modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

**DÉCIMA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN**

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN.**

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de esta modificación a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación a "El Contrato", lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 07 de diciembre del 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"

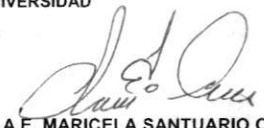
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR


  
C. ERIKA FABIOLA CHÁVEZ ÁLVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

  
M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico  
02/12/2021

  
Lic. Alejandra Pérez Roque  
Jurídico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque